Cortes para Toledo

Sumag se Remitiesen los poderes para celebrar las cortes de que despues se hizo
Tratando y acuerdo mandado que no se diesen y restituyesen a los procuradores
de cortes auia essuido el conde de alua de liste por el de cores de esta ciudad una que
de todo punto era contraria a la orden q esta ciudad le dio y que Sumag auia
mandado que esta ciudad Rebocasse la dha instruccion y assi Sumag auia mando
juntar este ayuntamiento para dar cuenta a esta ciudad y que todos juntos hiziesse
cumplimiento lo que Sumag manday mas conuiene a su seruicio y esta ciudad acuerda
q fenecido lo pasado en dho q. cortes q dio q en quanto a animo de esta ciudad
siempre a sido de acudir con muy buena puntualidad al seruicio de Sumag segun
cumpliendo con sus antiguas obligaciones y assi otros q por procuradores de
Caualleros procuradores de cores en conformidad de la instruccion y Voto
de Madrid y queriendo Nombrado por comissario para tratar y conferir
a los SS. Regidores y fieldelos desta y don nicolas de auellaneda Regidor
desta ciudad les dieron y libraron esta y don nicolas de auellaneda Regidor
desta ciudad les dieron y libraron esta y don nicolas de auellaneda Regidor
S. Fernando Por despacho Real la dha instruccion la Hubieron
la qual no fue firmada del S. Conde. por que en este pasado
de Regidores q Vna sola cosa ay q nos a costumbrado y usando
del dho q esta ciudad mando q se diesen q se reuocasen y se reboquen
Todos y qualesquier q instruciones q se hayan dado a los dhos SS
Conde y Duque de Olivares y Conde de alua de liste y miguel perez Regidor
desta ciudad procuradores de cores della y su Reino q todo poder
sin que falte cosa alguna las quales quiere que no tengan valor
ni efecto para cosa alguna de lo en ellas Contenido Suplicando
como esta ciudad Suplica con la Reuerencia debida a Sumag se sirua
mandar proueer lo que mas conuenga a su R. seruicio y bien de este
Reyno Ynnando y Haziendo merced a esta ciudad en Confirmacion
de sus Costumbres y usos con que siempre a acudido y acude al de Sumag

2 Libranza

La ciudad mando se libranca de Mil y quinientos Reales q Vellon sobre
Sumayordomo de propios para la paga de vnueue cientos y sesenta y seis Rs
y plata en que Vino de la villa de M. tasado el viage de Procuradores
y Mayordomo de Sumag Vino en esta Corte con el de cores en esta dha
q Reboco la instruccion dada a los SS procuradores de cores para
los presentes del numero de plata a quatro: y para que fuesen dos q,
Reales a su costa de costo para lo llenar a archena a el S. don Juan